



Aprueba Anexo Contrato Suministro para Combustible para Calderas

Decreto N° 3035

Chillán Viejo, 29/12/2011

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios; Decretos N° 2030 del 09.12.2008 y 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente. La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 99 adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13/12/2011 por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por Unanimidad de sus miembros aprobar el Presupuesto Municipal para el año 2012; D.A. 1995 del 23/12/2011 que aprueba Presupuesto de Educación y DA. N° 1764 del 20/12/2011 que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2012.

CONSIDERANDO:

Contrato de suministro para Combustible para Calderas suscrito con fecha 20 de Junio del 2011 entre Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Juan Francisco del Pino Umazor Estación de Servicios E.I.R.L., aprobado con Decreto N° 1240 del 20/06/2011.

La necesidad de contar, para el año 2012, con el suministro de Combustible para Calderas.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** anexo contrato celebrado entre Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Juan Francisco del Pino Umazor Estación de Servicios E.I.R.L., RUT N° 76.602.830-6, desde el 01 de Enero del 2012 hasta el 31 de Diciembre del 2012.

2.- **IMPUTESE** los gastos a la cuenta N° 215.22.03.002 y 215.22.03.003.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]

**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MGB/MBR/ahm



[Handwritten signature]

**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal

3035



ANEXO CONTRATO SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARA CALDERA

En Chillán Viejo, a 30 de Diciembre del 2011 la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, representada por su Administrador, don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, en adelante la Municipalidad, y **Juan Francisco del Pino Umazor Estación de Servicios E.I.R.L.** Rut N° 76.602.830-6, representada por don Juan Francisco Del Pino Rut N° 7.505.004-6, acuerdan:

PRIMERO:

Las partes acuerdan en ampliar hasta el 31 de Diciembre del 2012 la fecha de término del contrato suscrito con fecha 20 de Junio del 2011, Decreto N° 1240 del 20/06/2011.

SEGUNDO: Los precios para el año 2012 quedarán sujetos a las variaciones que experimente el mercado.

TERCERO: Las partes convienen hacer extensivo este contrato a la Municipalidad propiamente tal y sus Departamentos de Salud y Educación, siendo responsabilidad de cada estamento la emisión de sus órdenes de compra y pago de facturación.

El presente anexo forma parte del contrato y se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de Juan Francisco del Pino Umazor Estación de Servicios E.I.R.L.



ULISES AEDO VALDES
Administrador Municipal

Juan Francisco del Pino Umazor
Estación de Servicios E.I.R.L.